



TRIBUNAL SUPREMO

Desestimado el recurso de los anunciantes contra la adjudicación de canales de TDT

BELÉN RODRIGO MADRID

El Tribunal Supremo ha considerado legal y plural la última adjudicación de canales TDT y entiende que en el concurso celebrado el Gobierno respetó los límites establecidos por la Ley General de Comunicación Audiovisual. En la sentencia, con fecha del 19 de enero, el Supremo desestima el recurso presentado por la **Asociación Española de Anunciantes** contra los canales de alta definición adjudicados a Atresmedia y Mediaset.

El Consejo de Ministros de 16/10/15 dio a conocer el resultado del concurso público para la adjudicación de seis licencias para la explotación en abierto del servicio de comunicación televisiva mediante ondas hertzianas terrestres de cobertura estatal. Fueron adjudicados tres canales (TDT) en alta definición, al Real Madrid, Atresmedia y Mediaset, y se otorgaron tres licencias en calidad estándar a 13 TV, propiedad de la Conferencia Episcopal; Radio Blanca, que gestiona la emisora musical Kiss TV, y Central Broadcaster Media, de la productora Secuoya. El Gobierno dejó fuera a los grupos Vocento y Prisa, así como a la cadena de grandes almacenes El Corte Inglés.

AEA presentó entonces un recurso contencioso-administrativo por

considerar que el reparto dañaba el pluralismo (beneficiando el «duopolio» de Mediaset y Atresmedia) y no favorecía la competencia. El recurso fue presentado el 28 de diciembre de 2015, en el que expuso que al otorgar dos licencias a las citadas operadoras el acuerdo perjudicaba gravemente la competencia en el sector televisivo y, como consecuencia de ello, en el mercado de la publicidad. **Aea** consideró igualmente que el Consejo de Ministros incumplió las limitaciones contenidas en el artículo 36 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, en relación con los porcentajes de audiencia y con la ocupación del espacio radioeléctrico.

AEA acata la sentencia

Según el comunicado difundido este miércoles por los anunciantes, la asociación «acata la sentencia, la cual reconoce que la afectación de la adjudicación al mercado de la publicidad y, por tanto, a su sector, es innegable, evidenciando el interés directo que tiene esta asociación y su legitimidad en el proceso». Además lamenta que el marco jurídico actual «tenga puesto el foco más en el pluralismo de la oferta de contenidos que en la verdadera pluralidad de la propiedad de los medios de comunicación en España».